# Resolución Ministerial

**Nº 107-2016-MIDIS**

Lima, 23 MAYO 2016

**VISTOS:**

La comunicación s/n de fecha 12 de marzo de 2016, remitida por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); el documento OF.RE (DAE) N° 2-23/04, remitido por la Ministra de Relaciones Exteriores; y el Informe N° 091-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación s/n de fecha 12 de marzo de 2016, remitida por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, se cursó invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a participar en el Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL, a realizarse del 23 al 27 mayo de 2016 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el periodo de sesiones es la conferencia intergubernamental más importante de la CEPAL, en la que se examinan la marcha de las actividades y la orientación del trabajo de la Comisión y se ofrece un foro destinado al análisis de los temas de mayor relevancia para el desarrollo de los países de la región y sus implicancias para la agenda de políticas públicas;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, atendiendo a que la participación en los eventos organizados por la CEPAL permitirá visibilizar el trabajo realizado en el marco de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, así como compartir las experiencias ejecutadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con otros países de la región en la reunión del Comité de Cooperación Sur –Sur, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Viceministra de Prestaciones Sociales, a fin de que participe en el citado evento;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al tesoro público, según lo indicado en los documentos de Vistos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es necesario encargar el Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; así como en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Norma Edelmira Vidal Añaños, Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 27 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga ningún tipo de gasto al Estado, ni libera o exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la titular de la entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

SECRETARÍA GENERAL V°B° I. SANCHEZ G. Secretario General MIDIS

**Artículo 4.-** Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, en adición a sus funciones como Viceministra de Políticas y Evaluación Social, a partir del 23 de mayo de 2016 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL